

## ANEXO II

### CENTROS, ESPECIALIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS PRÁCTICAS PARA LA CONVOCATORIA DE LISTAS EXTRAORDINARIAS DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

#### MUSICOLOGÍA Y ETNOMUSICOLOGÍA

CENTRO	REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Superior de Música. Especialidad: Musicología o Grado equivalente.</li> <li>• Título Superior de Música. Especialidad: Musicología (LOGSE), o Grado equivalente.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente o equivalentes.</li> <li>• Licenciado en Historia y Ciencias de la Música o Grado equivalente</li> <li>• Licenciado en Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte (sección Musicología) o Grado equivalente.</li> </ul>
ESPECIALIDAD DOCENTE	<p><b>Musicología y Etnomusicología</b> REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA	
<p><b>Musicología:</b> Desarrollo por escrito de un comentario de un texto acorde a la especialidad docente convocada, donde se identifiquen las ideas principales del texto, se relacionen con su contexto histórico y musical y se lleve a cabo un análisis de la importancia del texto desde una perspectiva musicológica. Para ello los aspirantes contarán con 1h. para su realización.</p> <p><b>Etnomusicología:</b> Desarrollo por escrito del comentario de un texto acorde a la especialidad convocada, donde se identifiquen las ideas principales del texto, se relacionen con su contexto etnomusicológico y se lleve a cabo un análisis de la importancia del texto desde una perspectiva etnomusicológica. Para ello los aspirantes contarán con 1h. para su realización</p>	

#### FLAUTA DE PICO

CENTRO	REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO	
TITULACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Superior de Música. Especialidad: Interpretación. Itinerario C: Flauta de Pico o Grado equivalente.</li> <li>• Título Superior de Música. Especialidad: Pedagogía. Opción: Flauta de Pico (LOGSE) o Grado equivalente.</li> <li>• Título Superior de Música. Especialidad: Flauta de Pico (LOGSE) o Grado equivalente.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente o equivalentes.</li> </ul>
ESPECIALIDAD DOCENTE	<p><b>Flauta de Pico</b> REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA	
<p>Presentación ante la Comisión de Valoración e Interpretación de un programa con obras para instrumento en la especialidad de Flauta de Pico de al menos tres estilos diferentes. La Comisión de Valoración elegirá del programa presentado, las obras o partes de las obras que el aspirante debe interpretar con una duración máxima de 15 minutos.</p>	

## GUITARRA

CENTRO	REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
<b>DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO</b>	
<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Superior de Música. Especialidad: Interpretación. Itinerario B: Guitarra, o Grado equivalente.</li> <li>• Título Superior de Música. Especialidad: Pedagogía. Opción: Guitarra (LOGSE) (*) o Grado equivalente.</li> <li>• Título Superior de Música. Especialidad: Guitarra (LOGSE) o Grado equivalente.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente o equivalentes.</li> </ul>
<b>ESPECIALIDAD DOCENTE</b>	<p><b>Guitarra</b> REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
<b>CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA</b>	
<p><b>Guitarra:</b> Presentación ante la Comisión de valoración e interpretación de un programa con obras para instrumento en la especialidad de Guitarra de al menos tres estilos diferentes. La Comisión de Valoración elegirá del programa presentado, las obras o partes de las obras que el aspirante debe interpretar con una duración máxima de 15 minutos.</p>	

## TRAVERSO BARROCO

CENTRO	REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
<b>DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO</b>	
<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Superior de Música. Especialidad: Interpretación. Itinerario A: Flauta travesera, Itinerario C: Traverso Barroco, o Grado equivalente.</li> <li>• Título Superior de Música. Especialidad: Pedagogía. Opción: Flauta Travesera, (LOGSE) (*) o Grado equivalente.</li> <li>• Título Superior de Música. Especialidad: Flauta travesera, Instrumentos de la Música Antigua (LOGSE) o Grado equivalente.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente o equivalentes.</li> </ul>
<b>ESPECIALIDAD DOCENTE</b>	<p><b>Instrumentos históricos de viento: Traverso Barroco</b> REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
<b>CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA</b>	
<p>Presentación ante la Comisión de Valoración e Interpretación de un programa con obras para instrumento en la especialidad de Traverso Barroco anteriores a 1750 de al menos tres estilos diferentes. La Comisión de Valoración elegirá del programa presentado, las obras o partes de las obras que el aspirante debe interpretar con una duración máxima de 15 minutos.</p>	

## MÚSICA DE CÁMARA

CENTRO	REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
<b>DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO</b>	
<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Superior de Música. Especialidad: Interpretación. Del Itinerario A y B todas las especialidades instrumentales o Grado equivalente.</li> <li>• Título Superior de Música. Especialidad: Pedagogía: Opción: En las especialidades instrumentales de orquesta y banda, Piano, Guitarra y Acordeón (LOGSE) (*) o Grado equivalente.</li> <li>• Título Superior de Música. Especialidad: Opción: En las especialidades instrumentales de Orquesta y Banda, Piano, Guitarra y Acordeón (LOGSE) (*) o Grado equivalente.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Música de Cámara y de las especialidades instrumentales de orquesta y banda, Piano, Guitarra y Acordeón o equivalentes.</li> </ul>
<b>ESPECIALIDAD DOCENTE</b>	<p><b>Música de Cámara</b> REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
<b>CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA</b>	
<p>Presentación e interpretación de un programa con obras de cámara, de al menos tres estilos diferentes, donde el aspirante intervenga como instrumentista en dichas agrupaciones. La Comisión de Valoración elegirá del programa presentado, las obras o partes de las obras que el aspirante debe interpretar con una duración máxima de 15 minutos.</p>	

## BAILE FLAMENCO

CENTRO	CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA MARÍA DE ÁVILA
<b>DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO</b>	
<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Superior de Danza. Especialidad: Pedagogía de la Danza. Estilo: Danza Española y Baile Flamenco (LOE) o Grado equivalente.</li> <li>• Título Superior de Danza. Especialidad: Coreografía e Interpretación, estilo Danza Española y/o Baile Flamenco (LOE) o Grado equivalente.</li> <li>• Título Superior de Pedagogía de la Danza. Opción: Línea formativa: Danza Española y/o Flamenco (*) (LOGSE).</li> <li>• Título Superior de Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza. Línea formativa: Danza Española y/o Flamenco (*) (LOGSE).</li> <li>• Otros títulos declarados equivalentes</li> </ul>
<b>ESPECIALIDAD DOCENTE</b>	<p><b>Baile flamenco</b> REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
<b>CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA</b>	
<p>Desarrollo de una clase teórico / práctica de una asignatura de la especialidad de Baile Flamenco. Esta clase tendrá una duración de veinte minutos. La Comisión indicará al candidato el nivel de las clases que deberá impartir. El aspirante contará con alumnos para la impartición de la misma. El aspirante podrá contar con guitarrista flamenco acompañante y cantaor.</p>	

## DANZA EDUCATIVA

CENTRO	CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA MARÍA DE ÁVILA
<b>DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO</b>	
<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Superior de Danza. Especialidad: Pedagogía de la Danza, o Grado equivalente.</li> <li>• Título Superior de Música: Pedagogía, o Grado equivalente</li> <li>• Título Superior de Danza. Especialidad: Pedagogía de la Danza, Pedagogía (LOGSE) o Grado equivalente.</li> <li>• Título Superior de Música: Especialidad: Pedagogía (LOGSE) o Grado equivalente</li> <li>• Licenciatura en Psicología, Psicopedagogía y Pedagogía o Grado equivalente</li> <li>• Grado en Pedagogía de las Artes visuales y de la danza</li> </ul>
<b>ESPECIALIDAD DOCENTE</b>	<p><b>Danza Educativa</b> REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
<b>CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA</b>	
<p>Desarrollo de una clase teórico / práctica de una asignatura de la especialidad convocada. Esta clase tendrá una duración de veinte minutos. El aspirante contará con alumnos para la impartición de la misma.</p>	

## HISTORIA DE LA DANZA

CENTRO	CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA MARÍA DE ÁVILA
<b>DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO</b>	
<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Superior de Música. Especialidad: Musicología o Grado equivalente.</li> <li>• Título Superior de Música. Especialidad: Musicología (LOGSE), o Grado equivalente.</li> <li>• Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente o equivalentes.</li> <li>• Licenciado en Historia y Ciencias de la Música o Grado equivalente</li> <li>• Licenciado en Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte (sección Musicología) o Grado equivalente.</li> </ul>
<b>ESPECIALIDAD DOCENTE</b>	<p><b>Historia de la Danza</b> REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
<b>CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA</b>	
<p>Desarrollo de una clase teórico/práctica sobre contenidos de una asignatura de la especialidad de Historia de la Danza. Esta clase tendrá una duración de veinte minutos. El aspirante contará con alumnos para la impartición de la misma.</p>	

## PSICOPEDAGOGÍA Y GESTIÓN EDUCATIVA

CENTRO	CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA MARÍA DE ÁVILA
<b>DESCRIPTOR DEL PROCEDIMIENTO</b>	
<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Superior de Danza. Especialidad: Pedagogía de la Danza, o Grado equivalente.</li> <li>• Título Superior de Música: Pedagogía, o Grado equivalente</li> <li>• Título Superior de Danza. Especialidad: Pedagogía de la Danza, Pedagogía (LOGSE) o Grado equivalente.</li> <li>• Título Superior de Música: Especialidad: Pedagogía (LOGSE) o Grado equivalente</li> <li>• Licenciatura en Psicología, Psicopedagogía y Pedagogía o Grado equivalente</li> <li>• Grado en Pedagogía de las Artes visuales y de la danza.</li> </ul>
<b>ESPECIALIDAD DOCENTE</b>	<p><b>Psicopedagogía y Gestión educativa</b>            REAL DECRETO 427/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza</p>
<b>CONTENIDO DE LA PARTE 1 DE LA PRUEBA</b>	
<p>Resolución por escrito de un caso práctico proporcionado por la Comisión de valoración vinculado a una asignatura de la especialidad convocada, a elegir por el aspirante.            Los aspirantes contarán con 1h. para su realización.</p>	

(\*) El itinerario, instrumento o estilo se acredita mediante el suplemento europeo al título (SET) o certificado académico.